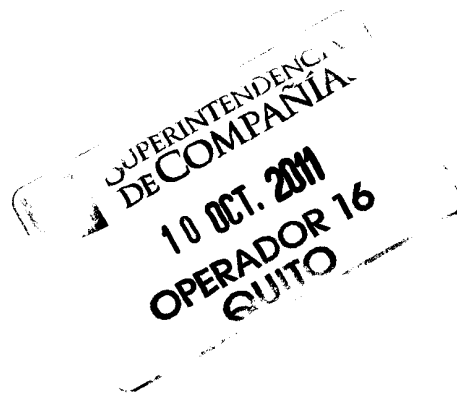


CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2010 e Informe de
los Auditores Independientes*





INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador (una sucursal de CRS Resources Ecuador LCD constituida en Islas Caimán), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros

La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Tal como se explica con más detalle en la Nota 2, los estados financieros fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de CRS Resources Ecuador LCD - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu limited y sus firmas miembro.

Member of Deloitte Touche Tohmatsu

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada de auditoría.

Base para calificar la opinión

Tal como se menciona más ampliamente en la Nota 15 a los estados financieros adjuntos, la Sucursal se encuentra involucrada en una serie de reclamaciones efectuadas en su contra por parte de las autoridades tributarias, sobre las cuales al 31 de diciembre del 2010 mantiene registrada una provisión por US\$2.4 millones; sin embargo, no ha realizado un análisis de la referida provisión ni ha evaluado la necesidad de constituir provisiones adicionales. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar los posibles efectos, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos por el año 2010, que podrían haberse determinado como necesarios si el referido análisis hubiera sido efectuado.

Opinión calificada

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos del asunto descrito en el párrafo de base para calificar la opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en la Nota 2.

Asuntos de énfasis

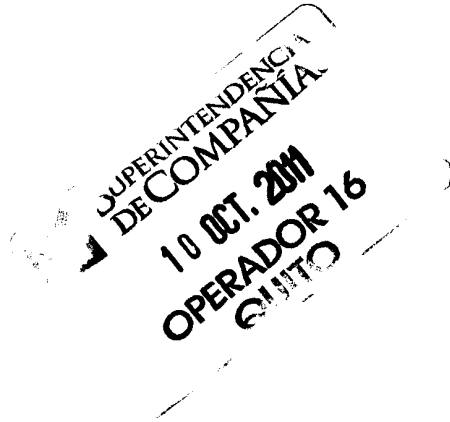
Sin calificar nuestra opinión, informamos lo siguiente:

- Tal como se explica con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, con fechas 23 de noviembre del 2010 y 22 de enero del 2011, la Sucursal y sus socias del Consorcio firmaron el Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 de la Región Amazónica y, el Contrato Modificatorio al contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Área Tivacuno, los cuales fueron inscritos en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010 y el 21 de febrero del 2011, respectivamente.

- En la Nota 15 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2010.
- Tal como se indica en la Nota 3, los estados financieros adjuntos por el año 2009 han sido restablecidos por la corrección de errores.

Delante de mi

Quito, Mayo 30, 2011
Registro No. 019



Rodolfo Járra

Rodolfo Járra
Licencia No. 15238

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

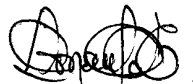
<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u>	<u>Restablecido</u> <u>2009</u>
(en miles de U.S. dólares)			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja		292	345
Cuentas por cobrar comerciales	3	11,487	2,767
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	4	78,032	77,217
Consortio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, neto	5	7,967	7,965
Inventarios	6	1,704	1,885
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>2,547</u>	<u>11,543</u>
Total activos corrientes		<u>102,029</u>	<u>101,722</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>378</u>	<u>398</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	<u>62,026</u>	<u>64,642</u>
OTROS ACTIVOS		<u>254</u>	<u>254</u>
TOTAL		<u>164,687</u>	<u>167,016</u>

Ver notas a los estados financieros



Francisco Roldán
Representante Legal

<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>Restablecido</u> <u>2009</u>
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	9	31,979	21,305
Participación a trabajadores	10	4,318	4,905
Impuesto a la renta	11	2,305	4,839
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>93</u>	<u>92</u>
Total pasivos corrientes		<u>38,695</u>	<u>31,141</u>
 PASIVOS A LARGO PLAZO	 13	 <u>19,809</u>	 <u>33,024</u>
 PATRIMONIO:	 14		
Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		645	645
Reserva de capital		84,768	84,768
Utilidades retenidas		<u>20,768</u>	<u>17,436</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>106,183</u>	<u>102,851</u>
 TOTAL		 <u>164,687</u>	 <u>167,016</u>

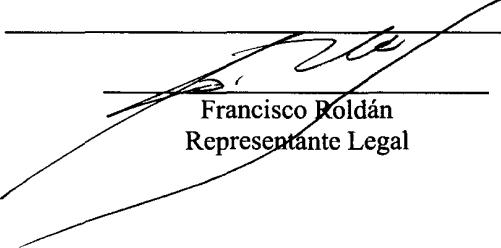
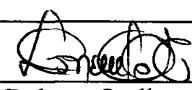


Dolores Orellana M.
PricewaterhouseCoopers AE. Cía. Ltda.
Contador

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	Notas	2010	2009
		(en miles de U.S. dólares)	
INGRESOS:			
Ventas de crudo, neta de participación del Estado Ecuatoriano		82,411	68,367
Ingresos por servicios específicos		<u>7,655</u>	<u>7,416</u>
Total		<u>90,066</u>	<u>75,783</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de operación		17,026	14,033
Amortización, depreciación y agotamiento	8	15,942	15,995
Impuesto a los ingresos extraordinarios		25,922	10,294
Gastos administrativos y generales		5,760	3,026
Transporte de crudo		<u>3,491</u>	<u>3,882</u>
Total		<u>68,141</u>	<u>47,230</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>21,925</u>	<u>28,553</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Gastos por intereses		(1,194)	(1,844)
Ingresos financieros		6	5
Provisiones por contingencias y baja de inversiones de producción		(9,134)	
Otros ingresos, neto		<u>2,105</u>	<u>2,465</u>
Total		<u>(8,217)</u>	<u>626</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>13,708</u>	<u>29,179</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	10	4,292	4,859
Impuesto a la renta	11	<u>6,084</u>	<u>6,884</u>
Total		<u>10,376</u>	<u>11,743</u>
UTILIDAD NETA		<u>3,332</u>	<u>17,436</u>

Ver notas a los estados financieros


Francisco Roldán
Representante Legal
Dolores Orellana M.
PricewaterhouseCoopers AE. Cía. Ltda.
Contador

- 5 -

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Utilidades Retenidas</u>	<u>Total</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...				
Saldos al 31 de diciembre del 2008	2	645	84,768	38,704	124,119
Utilidad neta				17,436	17,436
Distribución de dividendos	—	—	—	(38,704)	(38,704)
Saldos al 31 de diciembre del 2009	2	645	84,768	17,436	102,851
Utilidad neta	—	—	—	3,332	3,332
Saldos al 31 de diciembre del 2010	<u>2</u>	<u>645</u>	<u>84,768</u>	<u>20,768</u>	<u>106,183</u>

Ver notas a los estados financieros

Francisco Roldán
Representante Legal

Dolores Orellana M.
PricewaterhouseCoopers AE. Cía. Ltda.
Contador

- 6 -

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores y trabajadores e impuestos	(38,085)	(42,651)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo	(14,804)	(18,563)
Participación a trabajadores	(4,881)	(3,625)
Impuesto a la renta	(8,279)	(5,074)
Intereses ganados, neto	5	
Otros ingresos, neto	<u>2,105</u>	<u>1,155</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(63,939)</u>	<u>(68,758)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(16,486)	(7,738)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	<u>(42)</u>	<u>(8)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(16,528)</u>	<u>(7,746)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Fondos enviados y recibidos de Casa Matriz, neto y efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>80,414</u>	<u>76,393</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Disminución neta durante el año	(53)	(111)
SalDOS al comienzo del año	<u>345</u>	<u>456</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>292</u>	<u>345</u>

(Continúa...)

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad neta	3,332	17,436
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Provisión por abandono de campos	457	
Amortización de inversiones de producción	15,529	15,554
Amortización del costo por abandono de campos	351	376
Provisión para pago de inversiones no amortizadas	5,806	
Depreciación de mobiliario y equipo	62	65
Baja de inversiones de producción por negociación de nuevos contratos	3,328	
Otros	106	154
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar comerciales	(8,720)	
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	(88,269)	(75,408)
Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno	(2)	(5,167)
Inventarios	181	310
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	11,159	(8,040)
Cuentas por pagar	(4,400)	(17,043)
Participación a trabajadores	(587)	1,234
Impuesto a la renta	(2,833)	1,810
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>561</u>	<u>(39)</u>
EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(63,939)</u>	<u>(68,758)</u>

(Continúa...)

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

2010 2009
(en miles de U.S. dólares)

**PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON
MOVIMIENTO DE EFECTIVO:**

Cobros de ventas de crudo efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>81,862</u>	<u>60,125</u>
Cobros de prestación de servicios efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>5,024</u>	<u>5,617</u>
Provisión para abandono de campos Bloque 16 y Área Tivacuno	<u>106</u>	<u>431</u>
Compensación de remesas distribuidas a Casa Matriz y cuentas por cobrar a Casa Matriz	<u>-</u>	<u>38,704</u>

Ver notas a los estados financieros

Francisco Roldán
Representante Legal

Dolores Orellana M.
PricewaterhouseCoopers AE. Cía. Ltda.
Contador

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una Sucursal de CRS Resources Ecuador LDC constituida en Las Islas Caimán y domiciliada en Ecuador. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo en el Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador LDC. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00-804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración considera que la derogatoria de esta Resolución, no tendría efecto sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

A continuación se resumen las principales cláusulas del contrato de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal mantiene una participación del 14%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997, hasta el 23 de marzo del 2009 fecha de inicio del primer contrato modificatorio.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los campos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción, es como sigue:

	... <u>Participación</u> ...	
		Estado
<u>Producción diaria</u>	<u>Contratista</u>	<u>Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
<u>Bloque 16</u>		
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00

Campo Unificado Bogi – Capirón

Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009, hasta el 12 de marzo del 2010, fecha en la que se cumplió el plazo con la firma del Contrato Modificatorio II.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.

- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$44.1 millones corresponden a la Sucursal).
- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

Rangos en la producción

Valores L

L1	20,000 barriles
L2	35,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...

	<u>X1</u>	<u>X2</u>	<u>X3</u>
	(Porcentaje)		
Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi – Capirón

Rangos en la producción

Valores L

L1	4,000 barriles
L2	6,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN)
(U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...
X1 X2 X3
(Porcentaje)

Menor a 50	73.50	66.50	53.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	63.46	50.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	62.10	49.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	60.88	47.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	59.78	46.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	58.76	45.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	57.83	44.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	56.96	43.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.16	43.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	55.40	42.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	54.70	41.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.03	41.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	53.40	40.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	52.81	39.81
Mayor o igual a 115	59.25	52.25	39.25

- Se establece que la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometen a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes.

Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2010 fue de 12.4 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 64.5% y la participación del Estado Ecuatoriano del 35.5%. En el año 2009, la producción neta fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2010 fue de 1.07 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 67.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 32.6%. En el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%.

Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno - El 27 de Julio del 2010 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, mediante la cual se concede un plazo de 120 días para que las Compañías de Exploración y Explotación de Hidrocarburos que se encuentran bajo la modalidad de Contrato de Participación cambien a un modelo de Prestación de Servicios, por la que las compañías petroleras que se acojan recibirán una tarifa fija por cada barril de petróleo extraído y entregado en el punto de fiscalización. A partir del 2011 y sobre los Contratos de Prestación de Servicios, la ley establece que el valor a ser reconocido como deducible por concepto de transporte de crudo corresponderá a los barriles efectivamente transportados. Con respecto a la participación laboral esta reforma ha establecido que los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera reciban el 3% (actualmente el 15%) y el restante 12% sea pagado al Estado Ecuatoriano.

Contrato Modificadorio a Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica - Con fecha 23 de noviembre de 2010, la Contratista del Bloque 16 y Área Tivacuno, firmó el Contrato Modificadorio a Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica. El Contrato en mención reemplaza al Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi-Capirón. El nuevo contrato fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 23 de diciembre del 2010. El Contrato firmado tiene por objeto la prestación de servicios, con recursos propios y a riesgo de la Contratista, para la exploración y explotación de hidrocarburos, incluyendo petróleo crudo en el área del Contrato.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$280 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$35.95 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

Este contrato entra en vigencia a partir del 1 de Enero del 2011 y termina el 31 de diciembre de 2018. La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno - Con fecha 22 de enero de 2011, la Contratista del Consorcio Bloque 16 y Área Tivacuno, firmó el Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque Tivacuno el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH (anteriormente Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH) el 21 de febrero del 2011.

La Contratista se obliga a realizar las actividades de exploración, confirmación de reservas, desarrollo, explotación y producción aportando la tecnología, los capitales y los equipos, bienes y maquinarias necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Plan de Actividades comprometidas e inversiones estimadas que ascienden a US\$22.8 millones entre el 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2018.

La Contratista recibirá como contraprestación a sus servicios, el pago de una tarifa de US\$27.25 por barril de petróleo crudo neto extraído y entregado en el Centro de fiscalización y entrega. El pago a la Contratista puede hacerse en efectivo, especie o una mezcla de los dos, en función al acuerdo entre las partes y la disponibilidad existente de petróleo crudo.

La Contratista entregará a la finalización de este Contrato Modificatorio al Estado Ecuatoriano, sin costo y en buen estado, salvo el desgaste normal, los pozos que estuvieren en producción y todos los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido destinados para los fines del Contrato.

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador en favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generó por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$82.8 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008.

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años, sobre el saldo pendiente de pago que asciende a US\$ 444.7 millones (US\$ 62.3 millones corresponden a la Sucursal). Al 31 de diciembre del 2010, en virtud del convenio firmado y de la conciliación efectuada entre las partes, se estableció el saldo por pagar en US\$211 millones, de los cuales, el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$108.7 millones (incluido intereses) correspondientes a la porción corriente de los vencimientos de largo plazo (US\$15.2 millones corresponden a la Sucursal).

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en el que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, según los convenios celebrados en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Cuentas por Cobrar Comerciales - Han sido valuadas a su valor nominal.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Valuación de Mobiliario y Equipos - Al costo de adquisición. El costo de mobiliario y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 3 para equipo de cómputo, 10 para equipo de comunicación, maquinaria y equipo, adecuaciones de oficina y mobiliario; y, 5 para vehículos. Los gastos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se cargan directamente a los resultados del año.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH del bloque en el que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del Consorcio. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 13). Si un ajuste en la estimación diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 10).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 11).

Ingresos por Ventas de Crudo del Contrato de Participación - Los ingresos por ventas de crudo del contrato de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por el Consorcio en el cual la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.
- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2009, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2010.

Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera - Mediante Resoluciones No.08.G.DC.010 del 20 de noviembre del 2008 y SC.DS.G.006 del 17 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos a su control y vigilancia. De acuerdo con este cronograma CRS Resources Ecuador LCD - Sucursal Ecuador utilizará las NIIF a partir del 1 de enero del 2011, siendo el 1 de enero del 2010 su fecha de transición.

3. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Un resumen de las cuentas por cobrar comerciales es como sigue:

	... Diciembre 31...	
	<u>2010</u>	<u>Restablecido</u> <u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador	2,811	2,767
Sinochem Petroleum E&P Co. Ltd.	<u>8,676</u>	<u> </u>
Total	<u>11,487</u>	<u>2,767</u>

Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador - Al 31 de diciembre del 2010, en función del análisis realizado en este año, la Sucursal realizó una compensación entre las cuentas por cobrar y cuentas por pagar a Petroecuador por US\$7.2 millones, debido a que corresponden a cuentas pendientes por el mismo concepto con la misma entidad. En razón de esta circunstancia, los saldos de cuentas por cobrar y cuentas por pagar a Petroecuador al 31 de diciembre del 2009, han sido restablecidos para corregirlos retroactivamente.

4. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Constituye el saldo neto de los valores por venta de crudo y por servicios específicos recibidos por Casa Matriz y los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones. Esta cuenta no genera intereses. Durante el año 2009, la Sucursal compensó US\$38.7 millones de dividendos declarados por pagar con cuentas por cobrar a Casa Matriz.

5. CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16 Y ÁREA TIVACUNO

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representa el saldo neto de los fondos entregados para financiar las operaciones del Consorcio en el que la Sucursal participa como socia. Esta cuenta no genera intereses.

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, representan materiales y repuestos disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo.

7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31...	
	2010	2009
	(en miles de U.S. dólares)	
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16 (Nota 11)	299	636
Sublevante	932	8,721
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar	706	1,458
Retenciones en la fuente de años anteriores	152	152
Otras cuentas por cobrar	<u>458</u>	<u>576</u>
Total	<u>2,547</u>	<u>11,543</u>

Sublevante - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por el Consorcio, valorado a precio de referencia de mercado y se registra como una cuenta por cobrar a Petroecuador.

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar - Al 31 de diciembre de 2010, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 14%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$3.2 millones (US\$706 mil corresponden a la Sucursal) y US\$8.4 millones en el 2009 (US\$1.5 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano. A continuación, se incluye un resumen de las liquidaciones firmadas con el SRI, para la devolución de IVA, valores al 100%:

<u>Período liquidado</u>	<u>Fecha de liquidación</u>	<u>Valor de IVA cobrado en petróleo crudo</u>	<u>Valor de IVA cargado a resultados</u>
... (en miles de U.S. dólares) ...			
Años 1999 al 2004	8-Dic-2006	35,276	25,752
Año 2005	24-Sep-2007	13,766	6,927
Año 2006	10-Ene-2008	16,296	12,127
Año 2007	15-May-2008	18,089	3,790
Ene-Mar 2008	3-Feb-2009	2,067	1,039
Abr-Jul 2008	3-Jul-2009	<u>1,111</u>	<u>886</u>
Total		<u>86,605</u>	<u>50,521</u>

Al 31 de diciembre del 2010 y ante la modificación al Contrato de Prestación de Servicios, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 14%) registró el IVA originado en la adquisición de compras de bienes y servicios a partir de agosto del 2008, como parte de las inversiones de producción por US\$12.1 millones y como costos y gastos US\$12.9 millones, de los cuales la administración estimó que US\$9.2 millones serán deducibles de impuesto a la renta.

8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno</u>		
Inversiones de producción	216,181	209,674
Sistema de transporte y almacenamiento	4,456	4,456
Exploración	<u>1,942</u>	<u>1,942</u>
Total	222,579	216,072
Amortización acumulada	<u>(160,553)</u>	<u>(151,430)</u>
Total, neto	<u>62,026</u>	<u>64,642</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	64,642	73,419
Incremento de inversiones de producción	16,486	7,738
Ajuste de provisión por abandono de campos	106	(431)
Bajas de inversiones de producción por negociación contrato de prestación de servicios	(3,328)	
Amortización de inversiones de producción	(15,529)	(15,554)
Amortización de la provisión por abandono de campos	(351)	(376)
Otras bajas	<u> </u>	<u>(154)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>62,026</u>	<u>64,642</u>

Baja de Inversiones de Producción por Negociación Contrato de Prestación de Servicios - Con fecha 23 de noviembre del 2010, se firmó el acta de negociación del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios del Bloque 16 (en el cual la Sucursal participa como socia). El Anexo A de la referida acta incluye los saldos de inversiones de producción no amortizadas reportadas por la Contratista al 31 de diciembre del 2009 y acordadas con el Estado Ecuatoriano.

Producto de dicho acuerdo, la Contratista registró una disminución al saldo de las inversiones de producción al 1 de enero del 2010 por US\$23.8 millones (US\$3.3 millones corresponde a la Sucursal) afectando a los resultados del año, en aplicación de la revisión y conformación de resultados de las auditorías practicadas por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH a las inversiones, costos y gastos de la Contratista del Bloque 16 por los años 2000 al 2009.

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha efectuado un estudio para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente al cambio de los contratos de participación a contratos de prestación de servicios. Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el Consorcio concluyó que no existen razones para registrar provisión alguna por deterioro.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento incluye:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	15,529	15,554
Amortización del costo por abandono de campos	351	376
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>62</u>	<u>65</u>
Total	<u>15,942</u>	<u>15,995</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2010 y 2009, las reservas probadas ajustadas del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>55,901</u>	<u>69,914</u>	<u>14,617</u>	<u>13,988</u>
Área Tivacuno	<u>3,032</u>	<u>5,655</u>	<u>1,748</u>	<u>2,368</u>

La Contratista de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuno - El Consorcio (en el cual la Sucursal participa como Socia) envió a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH las cifras de reservas anuales al 31 de diciembre del 2010, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

9. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>Restablecido</u> <u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo, porción corriente (Ver Notas 1 y 13)	15,214	14,943
Provisión para pago de inversiones no amortizadas	5,806	
Impuesto a los Ingresos Extraordinarios	2,997	
Proveedores del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno	<u>7,962</u>	<u>6,362</u>
Total	<u>31,979</u>	<u>21,305</u>

Provisión para Pago de Inversiones no Amortizadas - Al 31 de diciembre del 2010, corresponde a los valores de participación trabajadores, impuesto a la renta e interés generados por las Inversiones no amortizadas de los años 2003 al 2009 no reconocidos por el Servicio Rentas Internas - SRI y que la Sucursal acordó cancelar de acuerdo al calendario determinado por dicha entidad.

10. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	4,905	3,671
Provisión del año	4,292	4,859
Pagos efectuados (1)	<u>(4,879)</u>	<u>(3,625)</u>
Saldos al fin del año	<u>4,318</u>	<u>4,905</u>

(1) Los pagos efectuados en el año 2010 y 2009, difieren de la provisión al inicio del año debido a ajustes efectuados en utilidades de años anteriores.

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio en el que la Sucursal es socia.

De conformidad con lo estipulado en la Ley Reformativa a la Ley de Hidrocarburos publicada el 27 de julio del 2010, del 15% de participación a trabajadores, el 3% se destinará a los trabajadores que tuvieran derecho conforme a la ley y el 12% restante será pagado al Estado para proyectos de inversión social en salud y educación en las áreas de influencia de la actividad hidrocarburífera.

11. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. A partir del año 2010, las utilidades a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición se encuentran gravadas para efectos de impuesto a la renta. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	7,401	23,032
Gastos no deducibles	12,955	3,149
Ajuste de venta de crudo al precio de referencia	<u>1,957</u>	<u> </u>
Utilidad gravable	<u>22,313</u>	<u>26,181</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>5,578</u>	<u>6,545</u>
<u>Área Tivacuno</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	2,015	1,288
Gastos no deducibles	<u>11</u>	<u>67</u>
Utilidad gravable	<u>2,026</u>	<u>1,355</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>506</u>	<u>339</u>
Total impuesto a la renta cargado a resultados	<u>6,084</u>	<u>6,884</u>

Las declaraciones de impuestos de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, como Operador del Consorcio Bloque 16 y Área Tivacuno, han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2005.

Están pendientes de revisión las declaraciones de impuestos del Consorcio Bloque 16 (en el que la Sucursal participa como socia) por parte de las autoridades tributarias a partir del año 2006, año de la creación legal del Consorcio.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	4,839	2,393
Provisión del año	6,084	6,884
Anticipos de impuesto a la renta	(3,369)	(2,681)
Utilización de crédito tributario de años anteriores	(636)	
Retenciones de impuesto a la renta	(73)	
Pagos efectuados	(4,839)	(2,393)
Reclasificación a crédito tributario de impuesto a la renta del Bloque 16 (Nota 7)	<u>299</u>	<u>636</u>
Saldos al fin del año	<u>2,305</u>	<u>4,839</u>

12. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia. A la fecha de emisión de los estados financieros, dicho estudio se encuentra en proceso de ejecución.

13. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente de precios de venta de crudo	14,348	28,230
Provisión para abandono de campos	2,888	2,431
Provisión por contingencias fiscales	2,363	2,363
Provisión para garantía juicio tarifa de transporte	<u>210</u>	<u> </u>
Total	<u>19,809</u>	<u>33,024</u>

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta de Crudo del Bloque 16 - Al 31 de diciembre del 2010, constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de petróleo crudo (Ley No. 42-2006), estimado por la Administración del Consorcio, en base al Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio. Los vencimientos corrientes por US\$15.2 millones se mantienen registrados en el rubro cuentas por pagar (Nota 9).

Provisión para Abandono de Campos - Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio interno realizado por especialistas técnicos

14. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

Utilidades Retenidas - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, en el cual la Sucursal participa como socia, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

15. CONTINGENCIAS

Garantía vinculada Juicio Tarifa de Transporte - Corresponde a la provisión para la probable contingencia por el juicio de Tarifa de Transporte seguido por la Contraloría General del Estado, que había sido cancelada mediante acta de compensación en el año 2008. En mayo del 2010, el Tribunal Contencioso Administrativo ordena el pago de US\$1.5 millones (210 mil corresponden a la Sucursal) en el plazo de 72 horas. La Operadora del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) presentó un recurso para la aclaración de la sentencia, sin embargo la segunda sala sienta razón del pago ordenado el 5 de mayo del 2010. La Sucursal ha provisionado la totalidad de esta contingencia.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$420 mil corresponden a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción.

El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

- Topping Plant - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$392 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16.

El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el Consorcio y la Sucursal no han registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

- Factura de transporte por el SOTE - Petroecuador emitió una factura por US\$365 mil reclamando el pago de una diferencia por tarifa de transporte a través del SOTE. La Sucursal presentó la demanda de impugnación respectiva el 16 de mayo del 2008 ante el Juez 23 de lo Civil de Pichincha. La demanda ha sido citada lealmente y notificada al Procurador General del Estado.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

- Año 2000 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$1.8 millones y una participación a trabajadores adicional de US\$1.3 millones.

La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de mayo del 2005. El juicio se tramita ante la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal.

- Año 2001 - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador, se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$372 mil y una participación a trabajadores adicional de US\$263 mil.

La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de octubre del 2005 en la Segunda Sala y está pendiente la elaboración del alegato.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 y 2003 - Glosa Bloque 16 y Área Tivacuno

El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 14 de marzo de 2006 y 11 de septiembre de 2009 las actas de determinación de los años 2002 y 2003, respectivamente, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del "Contrato Modificador de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capiirón", debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación de un saldo de impuesto a la renta por pagar de los ejercicios 2002 y 2003 de US\$20.1 millones y US\$29.4 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno, respectivamente.

La Sucursal impugnó las actas del año 2002 ante el Tribunal Fiscal el 12 de abril de 2007 y se han evacuado las pruebas solicitadas por la entidad de control. Este juicio se encuentra en etapa provatoria en la Quinta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal.

El 12 de octubre del 2009, la Sucursal impugnó las actas del año 2003, ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal. Con fecha 24 de noviembre del 2009 la Administración tributaria contestó la demanda y posteriormente el 25 de noviembre del 2009 se abrió la causa a prueba por diez días. La demanda fue contestada por el Servicio de Rentas Internas y posteriormente notificada a la Sucursal el 27 de enero del 2010. A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentra pendiente la presentación de informes periciales.

Glosas de la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH) - La Contratista, actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, ha sido auditada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH (actualmente Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH), hasta el ejercicio fiscal 2009. La principal objeción corresponde a la aplicación de Precios de Referencia en las ventas de crudo; y los ajustes a las inversiones de producción y al gasto amortización de inversiones.

El Consorcio ha presentado las correspondientes impugnaciones y demandas ante el Ministro de Energía y Minas (años 2007 y 2008) y ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo (por los años anteriores al 2007), quedando estos asuntos pendientes de resolución. El informe correspondiente al año 2009 está siendo revisado por la Administración del Consorcio y se lo impugnará ante el Tribunal Contencioso de lo Administrativo. La Administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las auditorías practicadas por la DNH, representan un proceso administrativo y no generan ninguna obligación para el Consorcio.

Impuesto Municipales por los años 1999 y 2000 - La Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la determinación tributaria por una suma total de US\$154 mil. La Sucursal ha realizado las impugnaciones correspondientes ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y se han evacuado las pruebas solicitadas por el organismo de control.

De ser emitida por parte de la Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una resolución negando este reclamo y ésta sea notificada a la Sucursal, se efectuará la impugnación respectiva.

16. EVENTOS SUBSECUENTES

Excepto por lo mencionado en la Nota 1, sobre la firma y registro del Contrato Modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo crudo) en el Área Tivacuno, entre el 31 de diciembre del 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros (mayo 30 del 2011) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

